

EL GUÍA SENCILLO DE LENGUAJE DE RUTGERS PARA LOS CONFLICTOS FUDAMENTALES ÉTICOS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA LEY ESTATAL, LEY FEDERAL Y PÓLIZA UNIVERSITARIA

PREÁMBULO

Este Guía Sencillo de Lenguaje explica los requisitos del estatuto de Nueva Jersey acerca de los Conflictos de Intereses y los valores éticos delineados por la ley, por las pólizas y procedimientos de Rutgers. La ley indica “es esencial que la conducta de los funcionarios públicos y los empleados deberán mantener el respeto y la confianza de las personas. Por lo tanto los funcionarios públicos deberán evitar la conducta cual viole la confianza de las personas o cual crea la impresión justificable de que tal confianza esta siendo violada.” N.J.S.A. 52:13D-12(a).

Los conflictos de intereses según la ley proveen los principios cuales son generalmente aplicables a los estándares y prohibiciones para guiar la conducta de los empleados públicos. El estatuto reconoce que algunos estándares de conducta de ética “es preciso dejar encargado a la gobernación de códigos éticos formulados para satisfacer las necesidades específicas y las condiciones de varias agencias gubernamentales” de modo que será dirigida por nuestras necesidades y condiciones como una institución académica. N.J.S.A 52:13D-12(b). Por lo tanto, la ley estatal de conflictos son complementados por las pólizas y reglas específicas de Rutgers.

El estatuto estatal de conflictos es dirigido por las ramas Ejecutivas y Legislativas del gobierno; sin embargo, también provee que “hasta el grado consistente con la ley” es aplicable a “cualquier agencia independiente.” N.J.S.A. 52:13D-13(a). Rutgers es una agencia independiente del estado, para impartir servicios de enseñanza superior, y por lo tanto los empleados de Rutgers generalmente deberán acatar las provisiones estatales del estatuto de conflictos.

El Código de Éticas de Rutgers

La universidad tiene un “Código de Ética” el cual ha sido aprobado por el estado. La universidad también tiene pólizas cuales señalan el comportamiento ético como un requisito fundamental cual deberá formar parte de los aspectos laborales de la facultad y los empleados.

Leyes Federales Acerca de los Posibles Conflictos De Intereses en Investigación

Existen leyes federales y regulaciones cuales dictaminan acerca de la eliminación o manejo de conflictos cuales pueden causar la falta de objetividad en el “diseño, conducta, reportaje” de investigación (42C.F.R.§s50.605(a)) las cuales son aplicables a la facultad y a los empleados involucrados en la investigación. Estas reglas son administradas por el departamento de Office of Research and Sponsored Programs, el cual administra el proceso de aplicación para donaciones.

Estándares Éticos Aplicables a Todos los Empleados

Hay tres valores esenciales en todas las reglas de ética y conflictos.

1. El empleo en Rutgers no deberá ser usado para obtener “privilegios injustificados y sacar provecho” para uno mismo o otros.
2. Los empleados de Rutgers deberán llevar a cabo sus obligaciones laborales objetivamente y mantener la independencia cual fomenta la objetividad. Los empleados de Rutgers deben evitar cualquier interés externo cual podría beneficiarlos inapropiadamente o influenciar sus actividades universitaria.
3. Los empleados de Rutgers deberán evitar dar la apariencia de comportamientos inapropiados.

Estos Principios Están Basados en los Siguiete Estándares:

- **Evite compromisos de tiempo excesivo para el empleo externo:** Los empleados de la Universidad deberán limitar la cantidad de tiempo dedicado al empleo externo de modo que el empleo externo no interfiriera con el tiempo necesario para cumplir con las responsabilidades hacia la universidad. Un empleado de tiempo completo le debe respecto y lealtad a la universidad.

Comenzando en el año calendario del 2008, todos los empleados de tiempo completo en Rutgers deberán entregar un reporte anual acerca del empleo externo.

- **Propiedades e Instalaciones Universitaria.** El uso de todas las instalaciones, equipos y provisiones tendrán que ser relacionados con asuntos universitario. El uso de las instalaciones y otros recursos por cualquier partido externo requiere el consentimiento específico y la compensación apropiada a la universidad. Nadie podrá tomar ninguna propiedad prestada de la universidad para uso personal. La propiedad de la universidad puede ser desechada solamente a través de los procedimientos de propiedad de sobra.
- **Regalos:** Se les ha informado a los vendedores que no pueden ofrecerles regalos a los empleados de la universidad. Si se acepta un regalo, el empleado o su supervisor deberán devolver o donar el regalo a obras de caridad con una nota a la persona quien recibirá el regalo.
- **Evite relaciones externas y empleo cuales pueden resultar en ganancias personales inapropiadas de decisiones universitaria.** Sin permiso previo, un empleado de Rutgers deberá evitar relaciones externas (posible empleo o empleo actual, servicios de consultas, o posiciones ejecutivas o fiduciarias) en la cual el/ella, miembro familiar o socio de negocios tengan interés financieros en la decisión universitaria o actividad en la cual el empleado tenga la potestad de tomar decisiones.

- **Compañías parcialmente poseídas por empleados de Rutgers (o el estado) no pueden vender bienes o servicios a la universidad.** Hay límites muy estrictos en la compra de bienes o servicios de cualquier compañía en la cual un empleado de Rutgers sea dueño parcial. Generalmente la ley estatal prohíbe contratos entre Rutgers y una compañía en la cual (a) un empleado de Rutgers, su familia o socios de negocios sean propietarios directa o indirectamente de más de 1% de la compañía o (b) una corporación profesional en la que cualquier empleado de Rutgers, miembro familiar o socio de negocios tenga interés de propiedad directa o indirectamente. N.J.S.A. 52:13D-19.
- **No se permite la participación en el proceso de emplear o supervisar a familiares.** Se prohíbe que un empleado de Rutgers se involucre en el proceso de emplear o supervisar a un familiar. También se prohíbe emplear a un familiar para que trabajen en un laboratorio o donaciones o supervisar a un familiar en tal capacidad.
- **Los empleados universitario no pueden representar a otro partido aparte de Rutgers en cualquier asunto que involucre a la universidad.** La ley estatal prohíbe que los empleados de Rutgers representen o hagan negociaciones de parte de un partido aparte de la universidad con respecto a cualquier asunto que involucre a la universidad. Por ejemplo, un empleado de Rutgers que tenga un interés financiero o personal en una entidad externa no puede representar esa entidad en ningún trato de negocio que la universidad tenga con tal entidad.
- **Prohibición de por vida en aliarse con un partido no aliado con la universidad a partir de su retiro.** La ley estatal impone una prohibición de por vida en aliarse con un partido no relacionado con la universidad en contra de la misma en cualquier tipo de asunto en la cual el empleado ha participado directamente al igual que sustancialmente.
- **Información confidencial.** Información confidencial obtenida durante el empleo en la universidad solamente deberá ser usada para asuntos universitario apropiados.
- **Algunos conflictos son inevitables: Cuando se hace el proceso de revelación y/o recusación apropiado varias veces evita problemas.** No todos los conflictos pueden ser evitados. Cuando un empleado de Rutgers (miembro de familia o socio) tienen un interés personal en una decisión universitaria, entonces es apropiado revelar el interés, y si es necesario el o ella no deberán involucrarse en ningún aspecto de la decisión (esto se llama recusación). El objetivo es de manejar el conflicto de una manera en la cual no parezca que el interés personal del empleado afecte negativamente la objetividad de la universidad en tomar decisiones. Revisión y aprobación en la universidad sobre las actividades externas le proveen protección al empleado de ser acusado(a) debido al comportamiento inapropiado.

Las Reglas Especiales Aplicables a la Facultad y Empleados de Rutgers con Responsabilidades Académicas

- **Reportaje Anual de Honorarios y Otros Pagos de Fuentes no Proporcionadas por la Universidad.** Para responder a las preocupaciones de la Comisión Estatal de Éticas, la universidad requiere que todos los empleados llenen un reporte anual con la universidad (el reporte será enviado a la Comisión Estatal de Éticas) describiendo las actividades escolares por lo cual fueron compensados a través de recursos no perteneciendo a la universidad. Una “actividad escolar” significa cualquier actividad pedagógica, artística, educacional. Una actividad escolar también puede incluir participar, asistir, hacer presentaciones coloquiales, seminarios, conferencias, o juntas escolares. Todas las instituciones públicas de educación superior en Nueva Jersey siguen esta regla.
- **Libros/Textos:** Un empleado de Rutgers puede requerir usar su propio trabajo de publicación en el curso que enseña. Sin embargo, de acuerdo con la Comisión Estatal de Éticas, los derechos (si alguno) que provienen de tal uso deben ser donados a la universidad u otra institución no lucrativa. Además, un empleado de Rutgers puede aceptar derechos de autor por el uso de su trabajo publicado en el curso que él o ella no enseñen siempre y cuando el o ella no estén involucrados en el proceso para escoger el trabajo publicado que se va a usar en tal curso. Todas las instituciones públicas de educación superior en Nueva Jersey siguen esta regla.

Ejemplos de Conflictos de Intereses para la Facultad y Empleados con Responsabilidades Académicas

La póliza universitaria 60.5.8D “Conflictos de Interés-Facultad” también incorporada en el Código de Éticas de Rutgers, provee los siguientes ejemplos de conflictos de interés.

1. Orientando la investigación universitaria, enseñanza, u otras actividades universitaria para sacar provecho inapropiado o sin el conocimiento de la universidad, para servir las necesidades de personas externas, organizaciones, o instituciones con la cual el miembro de la facultad universitaria este asociado(a) económicamente.
2. Transmitiendo, sin el conocimiento o la aprobación de la universidad, a personas externas, organizaciones o instituciones con las cuales el miembro de la facultad universitaria este asociado económicamente y otros usos no-académicos inapropiados con el fin de obtener ganancias financieras al igual que obtener otros beneficios privados, de productos de trabajo patrocinados por la universidad, resultados, materiales, archivos, y otra información que no sea generalmente disponible.
3. Involucrándose en actividades para obtener ganancias financieras o otras ganancias privadas sin el permiso de la universidad, en el empleo de si mismo o otras personas externas, organizaciones, o instituciones, investigación contratada u otra actividad

similar contratada en la cual el miembro de la facultad normalmente esta involucrado bajo auspicios de la universidad.

4. La participación en o influenciar la compra o el alquiler de equipos, instrumentos, materiales, y otros artículos para el uso de la universidad por individuos, organizaciones, o instituciones con la cual el miembro de la facultad tenga una asociación financiera sin el conocimiento de la universidad.
5. Usar equipos, materiales, servicios, estudiantes y instalaciones de la universidad sin la autorización apropiada y la debida compensación, donde un miembro de la universidad obtenga beneficios para si mismo y otras personas, organizaciones, o instituciones con la cual el miembro de la facultad universitaria este asociado(a) económicamente.
6. Aceptar regalos, favores, o servicios de valor, de personas, organizaciones o instituciones interesadas en adquirir programas, instalaciones en la universidad, o con la cual la universidad hace negocios en circunstancias las cuales pueden ser interpretadas como un intento de persuadir el recipiente en la conducta de sus deberes.

Compañías Principiantes

Según la ley estatal de conflictos un empleado de Rutgers o sus socios o cualquier corporación y bufete en la cual el empleado posea o controle más de un 1% de las acciones y ganancias pueden tener un contrato o acuerdo con Rutgers. Este contrato o acuerdo debe ser para el desarrollo de descubrimientos tecnológicos y científicos al igual que innovaciones en las cuales Rutgers tenga un interés de propiedad (típicamente un patente). N.J.S.A. 52:13D-19.1. Hay un procedimiento en la Póliza Universitaria 60.5.9 para la evaluación y si es apropiado, autorizando estos contratos o acuerdos que minimiza conflictos de intereses actuales como se considere apropiado en el Código de Éticas universitario.

SI USTED TIENE DUDAS SOBRE EL ASUNTO HABLE CON SU SUPERVISOR

Si usted sospecha que se ha violado las reglas notifique a su supervisor. Sospechas de violaciones relacionadas con asuntos financieros pueden ser reportadas a través de "EthicsPoint Hotline" (línea directa sobre éticas) al 1-800-445-7059, o <http://www.financialconcerns.edu>. Para informar y/o dirigir sus dudas o preocupaciones por favor visite la siguiente página web <http://financialconcerns.rutgers.edu/nonfinancial.shtml>.

Si tiene preguntas especificas sobre la aplicación de los estándares de éticas no mencionados en ninguna otra parte, usted puede escribir por correo electrónico a ethicsoldqueens@rutgers.edu. Por favor proporcione la información de contacto adecuada en caso que tengan que mantenerse en contacto con usted.

Revisado 9/08